

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad.

Referencia: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

Expediente No.: 07 011007
Solicitantes: BANKITER S. A. y CAJA DE AHORROS DE GALICIA.
Solicitud internacional: PCT/ES2004/000321

MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de
ciudadanía No. 52.195.951 de Bogotá y tarjeta profesional No. 106.991 del
Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de las sociedades
BANKITER S. A. y CAJA DE AHORROS DE GALICIA, por medio de este
memorial doy cumplimiento al requerimiento notificado mediante oficio No.
2595 del 23 de Febrero de 2007, en los siguientes términos:

1. Alegamos examen preliminar internacional con hojas anexas que
corresponden a la opinión escrita de la administración encargada de la búsqueda
internacional en idioma español (5 folios).

2. Adjuntamos documentos en los que consta la cesión del derecho a la patente
por los inventores a las sociedades solicitantes **BANKITER S. A. y CAJA DE
AHORROS DE GALICIA**, de los señores **AURORA MATEO DELGADO,**
PILAR FERNÁNDEZ HERMOSILLA y JUAN PÉRES GÓMEZ,
debidamente legalizados mediante apostilla. (2 folios)

3. Alegamos poder de abogado otorgado mediante escritura pública por la
CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en el que consta la existencia y
representación legal de esta sociedad, debidamente legalizado mediante apostilla
(6 folios).

- Alegamos poder de abogado otorgado por la sociedad **BANKITER S. A.**, y
certificado de existencia y representación legal de sociedad, debidamente
legalizados mediante apostilla (4 folios).

De la señora Jefe,

MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO

C. C. 52.195.951 de Bogotá

T. P. No. 106.991 del C. S. de la J.

Diagonal 54 No. 23-10 Of. 402 Bogotá, D.C. - P.O. BOX 8249

Tels: +57 1 2178764 - +57 1 3483601 - Fax: +57 1 3483603

Email: contacto@dmpropiedadindustrial.com.co

[Http://www.dmpiedadindustrial.com.co](http://www.dmpiedadindustrial.com.co)

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY (Chapter I of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Rule 44bis)

Applicant's or agent's file reference	FOR FURTHER ACTION		See item 4 below
International application No. PCT/ES2004/000321	International filing date (day/month/year) 05 July 2004 (05.07.2004)	Priority date (day/month/year)	
International Patent Classification (8th edition unless older edition indicated) See relevant information in Form PCT/ISA/237			
Applicant BANKINTER S.A.			

1. This international preliminary report on patentability (Chapter I) is issued by the International Bureau on behalf of the International Searching Authority under Rule 44 bis.1(a).
2. This REPORT consists of a total of 5 sheets, including this cover sheet.

In the attached sheets, any reference to the written opinion of the International Searching Authority should be read as a reference to the international preliminary report on patentability (Chapter I) instead.

3. This report contains indications relating to the following items:

- | | |
|---|---|
| ☒ Box No. I | Basics of the report |
| ☐ Box No. II | Priority |
| ☐ Box No. III | Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability |
| ☐ Box No. IV | Lack of unity of invention |
| ☒ Box No. V | Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement |
| ☐ Box No. VI | Certain documents cited |
| ☐ Box No. VII | Certain defects in the international application |
| ☐ Box No. VIII | Certain observations on the international application |

4. The International Bureau will communicate this report to designated Offices in accordance with Rules 44bis.3(c) and 93bis.1 but not, except where the applicant makes an express request under Article 23(1), before the expiration of 30 months from the priority date (Rule 44bis.2i).

The International Bureau of WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Switzerland Facsimile No. +41 22 338 62 70	Date of issuance of this report 09 January 2007 (09.01.2007)
	Authorized officer Simin Bahariou e-mail: ps09@wipo.int

Form PCT/IB/373 (January 2004)

3
46

REC'D 29 NOV 2004

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

WIPO PCT

Remite: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:
LORENTE HERGES, Ana
C/ FELIX BOIX N.3, 7C.
28036 MADRID
- ESPAÑA -

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición
(día/mes/año) **19 NOV 2004** **19. 11. 2004**

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

Véase el punto 2

Solicitud internacional N°
PCT/ES2004/000321

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)
05 JULIO 2004 (05.07.2004)

Fecha de prioridad (día/mes/año)

Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o a la vez clasificación nacional e IPC
G06F 17/60, G07F 19/00

Solicitante: **BANKINTER S.A., MATEO DELGADO, Aurora y otro.**

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- | | |
|--|--|
| ☒ Recuadro I | Base de la opinión |
| ☐ Recuadro II | Prioridad |
| ☐ Recuadro III | No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial |
| ☐ Recuadro IV | Falta de unidad de invención |
| ☒ Recuadro V | Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración |
| ☐ Recuadro VI | Ciertos documentos citados |
| ☐ Recuadro VII | Defectos en la solicitud internacional |
| ☐ Recuadro VIII | Observaciones relativas a la solicitud internacional |

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, según corresponda el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

3. Para más detalles, ver las notas del formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la Búsqueda Internacional
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
C/ Panamá, 1 - 28071 Madrid (España)
N° de fax: **91 349 53 04**

Funcionario autorizado
Lloris Meseguer, M° José
N° de teléfono: **91 349 54 94**

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud Internacional N°

PCT/ES2004/000321

Resumen 1. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al idioma esta opinión se ha establecido sobre la base de la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó, salvo indicación en contra sujeta a confirmación.

☐ Esta opinión se ha establecido sobre la base de una traducción del idioma original al siguiente idioma que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según los Reglas 12.3 y 23.1 b)).

2. En lo que se refiere a las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos divulgadas en la solicitud internacional y secuencias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de:

a. Tipo de material

- ☐ una lista de secuencias
☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias

b. Formato del material

- ☐ por escrito
☐ en soporte legible por ordenador

c. Fecha de presentación/entrega

- ☐ contenido en la solicitud internacional tal y como se presentó
☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato legible por ordenador
☐ presentado posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda

3. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de la presentada inicialmente.

4. Comentarios adicionales:

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud Internacional N°

PCT/ES2004/000321

Resumen V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)ii) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	1-6	SI
	Reivindicaciones		NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones		SI
	Reivindicaciones	1-6	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-6	SI
	Reivindicaciones		NO

2. Citas y explicaciones

Documentos tenidos en consideración.

Doc.	Número Publicación o Identificación	Fecha Pub.
D01	US 2002069170 A	06.06.2002
D02	GB 2379040 A	26.02.2003

El objeto principal de la invención es un método para la disposición de efectivo en cajeros, sin la necesidad de una tarjeta. Este objeto es una combinación de las características empleadas en los documentos D01 y D02, por lo que la invención reivindicada en la reivindicación 1 no implica actividad inventiva.

En el documento D01 se presenta un método en el que un ordenante puede permitir que un beneficiario disponga de efectivo en un cajero, sin necesidad de una tarjeta. Para ello será necesario que el beneficiario introduzca en el cajero un código o PIN determinado, que previamente le ha comunicado el ordenante. (Ver párrafos 9-16, 22-28, figuras 1, 2.)

Estas mismas características se establecen en la parte caracterizadora de la primera reivindicación, con la diferencia de que el código o PIN, que permite al beneficiario disponer del dinero en el cajero, se le comunica por medio de un mensaje de teléfono móvil, SMS. Estas características quedan cubiertas por el documento D02, en el que se establece la posibilidad de que una persona reciba en un mensaje de teléfono móvil, SMS, un código o PIN, para posteriormente ser introducido y obtener una autorización. (Ver página 4, línea 11-página 5, línea 4)

Continúa en página siguiente...

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud Internacional N°

PCT/ES2004/000321

Continuación Ramiro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1a) sobre la novedad, la actividad
Continuación 2. Inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

Las características de las reivindicaciones dependientes 2 a 6 son una combinación de las características empleadas en los documentos D01 y D02, por lo que estas reivindicaciones tampoco tienen actividad inventiva a la vista del estado de la técnica conocida.

La reivindicación 2 establece que la gestión de la autorización realizada por el ordenante se pueda realizar además de por un teléfono móvil, por un ordenador. Estas características se encuentran presentes en el documento D01, párrafo 9.

Según la reivindicación 3 tanto el ordenante como el beneficiario son informados del código o PIN. Estas características se encuentran presentes en el documento D01, párrafos 12 y 16.

La reivindicación 4 establece que el beneficiario es informado a través el teléfono móvil, vía SMS. Estas características se encuentran presentes en el documento D02, página 4, líneas 15, 16.

En la reivindicación 5 se establece la posibilidad de retirar el efectivo por parte del beneficiario desde cualquier cajero, habilitado para tal efecto. Estas características aparecen en el documento D01, párrafo 9.

El contenido de la reivindicación 6 no difiere de los documentos anteriormente mencionados en ninguna forma esencial por lo que no se considera que implique actividad inventiva.

Por tanto, de acuerdo con las argumentaciones anteriormente establecidas, se considera que las reivindicaciones 1 a 6 no implican actividad inventiva.

18260

7 ③
69

C lombia

ASSIGNMENT

I / we, the undersigned

Yo /nosotros, abajo firmado/(s)

JUAN PÉREZ GÓMEZ

Residing at

Domiciliado/s en

Rua Nova, 30-32 de A Coruña (España)

State/s under oath to be sole and true inventor/s of

Declara/n bajo juramento ser único/s y verdadero/s inventor/es, junto Pilar Fernández Hermosilla y Aurora Mateo Delgado

"Método para la disposición de efectivo en cajeros sin tarjeta, mediante una orden de pago via sms", protegida bajo la solicitud PCT/ES2004/00032.1

State/s as well, that assign/s, without reservations or limitation, in favor of

Declara/n asimismo que cede/n y transfiere/n, sin reserva ni limitación a favor de las sociedades

BANKINTER S.A. y CAJA DE AHORROS DE GALICIA

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

constituida y existente de conformidad con las leyes de

España

Residing at

Domiciliadas en España,

Paseo de la Castellana, 29 (Madrid) y Rua Nova, 30-32 de A Coruña.

All rights inherent to said invention, and that the above mentioned Company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente, para la República de Colombia.

Dado y firmado hoy/ Given and signed this

en/in Madrid, 8 de Mayo de 2007



Signature JUAN PÉREZ GÓMEZ

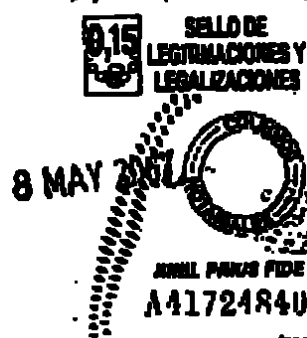
LEG

TIMACION: Yo, CARLOS ENTRENA PALOMERO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital.-----

DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de DON JUAN ANTONIO PEREZ GOMEZ, que ha sido puesta a mi presencia, y levanto acta conforme al artículo 207 del Reglamento Notarial, en el día de hoy, número 837 de orden de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos.-----
Madrid, a ocho de mayo de dos mil siete.-



[Handwritten signature]



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

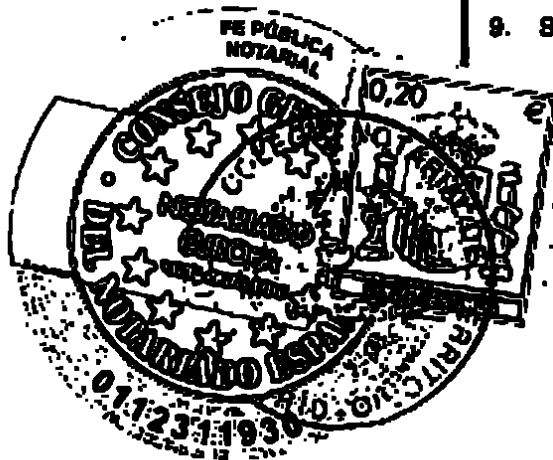
1. País: **España**
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Carlos Entrena Palomero**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid el **14 . mayo . 2007**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número **30208**
9. Sello / timbre:

10. Firma

[Handwritten signature]



Dña Almudena Zamora Ibas
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

AP
10914

8
51

Colombia

ASSIGNMENT

I / we, the undersigned

Yo /nosotros, abajo firmado/(s)

Aurora Mateo Delgado y Pilar Fernández
Hermosilla

Residing at

Domiciliado/s en

Paseo de la Castellana, 29 (Madrid)

State/s under oath to be sole and true
inventor/s of

Declara/n bajo juramento ser único/s y
verdadero/s inventor/es, junto Juan Pérez
Gómez

de

"Método para la disposición de efectivo en
cajeros sin tarjeta, mediante una orden de
pago vía sms", protegida bajo la solicitud
PCT/ES2004/000321

State/s as well, that assign/s, without
reservations or limitation, in favor of

Declara/n asimismo que cede/n y
transfiere/n, sin reserva ni limitación a favor
de las sociedades

BANKINTER S.A. y CAJA DE AHORROS
DE GALICIA

a corporation constituted and existing in
conformity with the laws of

constituida y existente de conformidad con
las leyes de

España

Residing at

Domiciliadas en España,

Paseo de la Castellana, 29 (Madrid) y Rua
Nova, 30-32 de A Coruña.

All rights inherent to said invention, and that
the above mentioned Company hereby is
enabled to apply, in its name, for the
corresponding patent in the Republic of
Colombia.

Todos los derechos inherentes a dicha
invención y que la citada sociedad queda
facultada para solicitar en su nombre la
patente correspondiente, para la República
de Colombia.

Dado y firmado hoy/ Given and signed this

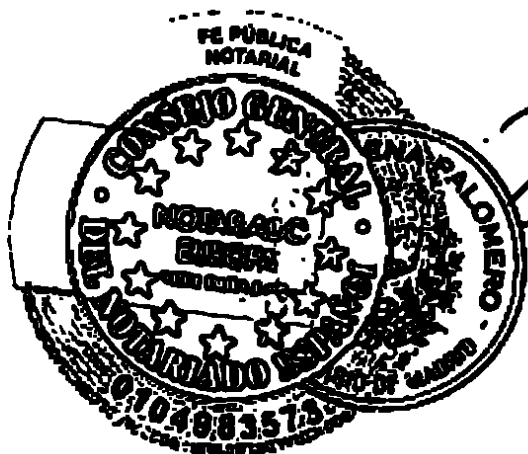
en/in Madrid (España) 14 de Marzo de 2007

LEGI--

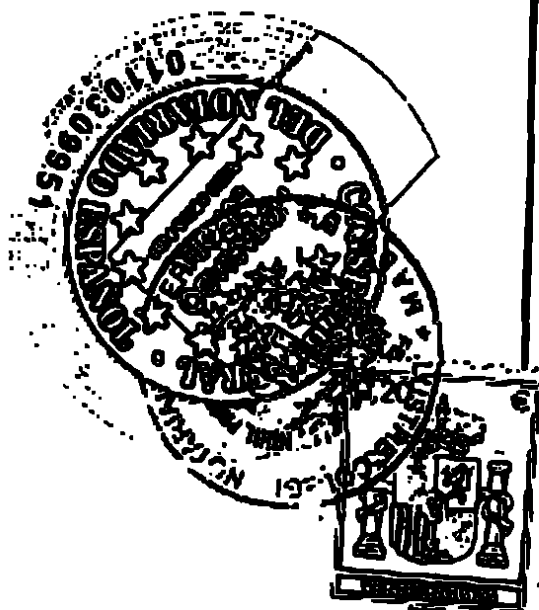
TIMACION: Yo, CARLOS ENTRENA PALOMERO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de DOÑA AURORA MARIA MATEO DELGADO y DOÑA PILAR FERNÁNDEZ HERMOSILLA, que han sido puestas a mi presencia, y levanto acta conforme al artículo 207 del Reglamento Notarial, en el día de hoy, número 474 de orden de mi protocolo general corriente de Instrumentos públicos. -----

Madrid, a catorce de marzo de dos mil siete.-



[Handwritten signature]



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Carlos Entrena Palomero
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 20. marzo. 2007
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 17361
9. Sello / timbre: 10. Firma

[Handwritten signature]

Dñ Luis Quiroga Guixé
Firma delegada del Decano

7R7992812

10/2006



ALFONSO GARCÍA LÓPEZ
NOTARIO
 c/ San Andrés, 36 - 4º A - B
 Tlf. 981 22 67 06/08 - Fax: 981 22 48 97
 15003 LA CORUÑA
 E-mail: alfonso.garcia.lopez@notariadela.coruna.es

PODER ESPECIAL

NUMERO SEDECINCOSESENTA Y UNO.-

En LA CORUÑA, mi residencia, a veintinueve de marzo de dos mil siete, -----

Ante mí, ALFONSO GARCIA LOPEZ, Notario del Ilustre Colegio de Galicia con residencia en esta ciudad, -----

COMPARECE

Don FRANCISCO-JOSÉ BERNÁ GOMEZ, mayor de edad, vecino de LA CORUÑA, con domicilio a estos efectos en la C/ RUA NUEVA, N.º 30 y con DNI/NIF. 3439049D,

INTERVIENE: en nombre y representación de CATA DE AHORROS DE GALICIA-----

CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en lengua gallega CAIXA DE ASESROS DE GALICIA, es una Entidad Benéfico-Social, sujeta al régimen de las Cajas de Ahorros y al especial de sus Estatutos y reglamentos. La Entidad es de duración Indefinida y tiene su domicilio y sede central en La Coruña, Rúa Nueva, 30-32. Figura inscrita en el Registro

Mercantil de La Coruña al Tomo 1.019 del Archivo, Sección General, folio 1. hoja C-4045, inscripción 1ª, según escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad, Don Pablo Valencia Cás, el día 10 de Junio de 1.992, al número 1.570 de su protocolo. Tiene asignado el C.I.F. número *Nif Representado G15028947. -----

LA CAJA DE AHORROS DE GALICIA, se rige por los Estatutos cuyo Texto Refundido definitivo fue aprobado por Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2005, y asimismo aprobado por la Dirección Xeral de Política Financiera e Tesouro de la Xunta de Galicia, en resolución dictada el día 14 de Julio de 2005, que fueron elevados a público mediante escritura otorgada bajo mi fe el día 4 de Agosto de 2005, al número 2409 de mi protocolo.

Y, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad adoptado en sesión celebrada el día diecisiete de Noviembre de dos mil seis y elevado a público mediante escritura autorizada por mi, el Notario autorizante, el 27 de Noviembre de 2006, bajo el número 3530 de protocolo, don FRANCISCO-JOSE SERNA GOMEZ fue

7R7992813

16
53

10/2006



designado Vicesecretario de dicho Consejo de Administración, no Consejero. -----

A su vez, el mismo DON FRANCISCO-JOSE SERNA GOMEZ, resulta facultado para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el diecisiete de Noviembre de dos mil seis, elevada a público mediante escritura autorizada por mi, el Notario autorizante, el día cinco de marzo de 2007 bajo el número 505 de orden, que causó la inscripción 751ª en el Registro Mercantil de La Coruña, al folio 17, del Tomo 2929 del Archivo, hoja C-4045 Octuplicado. La certificación del citado acuerdo que le legitima para este otorgamiento, incorporada a la escritura reseñada, que tengo a la vista, incorpora las facultades el apoderado que estimo suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder especial, lo cual reitero en documento que a instancia de la entidad poderdante se une como anexo a esta escritura. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, poderes suficientes, así como capacidad legal y legitimación necesarias para otorgar esta escritura de PODER ESPECIAL que redacto conforme a minuta exhibida, y al efecto, -----

-----OTORGA -----

y, tal y como interviene, confiere poder especial, pero tan amplio como en Derecho se requiera a favor de las personas que a continuación se citan para que, en representación de CAJA DE AHORROS DE GALICIA, ejercite/n las facultades que asimismo se relacionan, a cuyo fin:

-Confiere a MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO y/o DIEGO FERNANDO HERNANDEZ QUINTERO y / o FRANCISCO FUENTEALBA MONTEBRUNO representante de Marcaria.com Inc., apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para tramitar ante las oficinas y autoridades colombianas que correspondan la extensión territorial de la patente PCT/ES2004/000321, invención titulada: "MÉTODO PARA LA DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJEROS SIN TARJETA, MEDIANTE UNA ORDEN DE PAGO VÍA SMS", en Colombia --

A este efecto, lo(s) faculto para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas,

7R7992814

18
54

10/2006



protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis(nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias, todo ello en relación con la tramitación de la extensión territorial de la referida patente PCT/ES2004/000321. -----

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nombre de la entidad poderdante, lo actuado, así como la facultad de desistir, transigir, comprometer y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Así mismo nombro a MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO y/o DIEGO

FERNANDO HERNANDEZ QUINTERO y / o FRANCISCO
FUENTEALBA MONTEBRUNO representantes de Marcaria.com
Inc, domiciliados en Bogotá, D.C., Colombia, con
facultades para recibir notificaciones y designar
apoderados judiciales o extrajudiciales, al efecto
mas arriba indicado. -----

-----AUTORIZACION-----

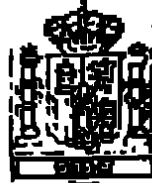
Así lo dice y otorga el señor compareciente, a
quien hice las reservas y advertencias legales; le
advierto asimismo de lo dispuesto en el artículo 5
de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter
personal; queda informado y acepta la incorporación
de sus datos a los ficheros informatizados
existentes en la Notaría, que se conservarán en la
misma, con carácter confidencial, sin perjuicio de
las remisiones de obligado cumplimiento, en su
caso, al Notario que suceda al actual en esta
plaza. -----

Renuncia a leer lo escrito realizándolo yo,
enterado de su contenido asiente el interesado y
firma; de todo lo cual, de haber sido prestado el
consentimiento libremente, de adecuarse el
otorgamiento a la legalidad, de que el
compareciente ha hecho constar que ha quedado

7R7992815

12
55

10/2006



debidamente informado del contenido del instrumento, de todo lo consignado en este instrumento público, y se extenderse sobre cuatrofolios de papel timbrado del estado, exclusivo para documentos notariales, números: 7R79992808, 7R79992809, 7R79992810 y 7R79992811 yo, Notario. Doy fe.

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: ALFONSO GARCIA LOPEZ. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3 LEY 839
Base(s) de Cálculo: Sin Cuantía
Nº Arancel Aplicable: 1, 4, N° 8, 7
Derechos Arancelarios y Duplicados (sin IVA):
65,35 EUROS

Sigue Documentación Unida

[Handwritten signature]
52195941
106.991

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Santafé de Bogotá, 21 JUN 2007

Presencia personalmente por

C.C. 52195941 de

I.P. 106.991

Notificador Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICADOR

Yo, ALFONSO GARCIA LOPEZ, Notario Público de del Ilustre Colegio de Galicia con residencia en la ciudad de La Coruña.

PARA QUE CONSTE ANTE QUIEN PROCEDA, DIGO: :

Que En virtud de los documentos que me han sido presentados que CAJA DE AHORROS DE GALICIA, es una sociedad existente, de duración indefinida y organizada de acuerdo a las leyes españolas referidas al régimen general de las Cajas de Ahorros y al especial de sus Estatutos y reglamentos, cuyo Texto Refundido definitivo fue aprobado por Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2005, y asimismo aprobado por la Dirección Xeral de Política Financiera e Tesouro de la Xunta de Galicia, en resolución dictada el día 14 de Julio de 2005, que fueron elevados a público mediante escritura otorgada bajo mi fe el día 4 de Agosto de 2005, al número 2409 de mi protocolo. Tiene asignado el C.I.F. número G15028947. Su domicilio y sede central se encuentra en La Coruña, Rúa Nueva, 30-32. Figura inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña al Tomo 1.019 del Archivo, Sección General, folio 1, hoja C-4045, inscripción 1ª

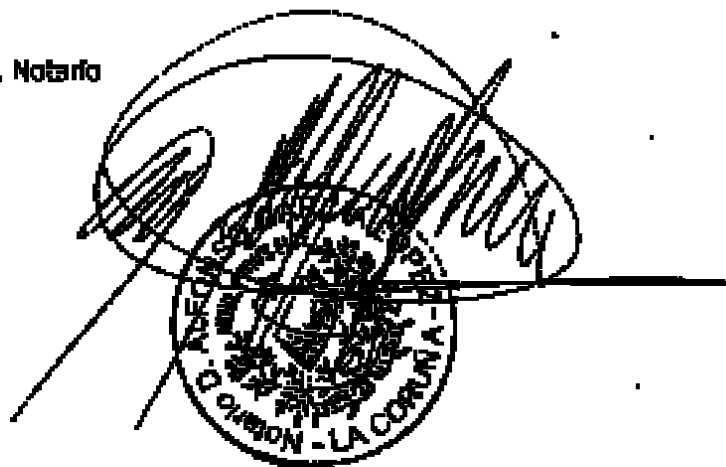
Que esta sociedad al momento de otorgar el poder a de la escritura a que se une, tiene existencia legal vigente, y que los propósitos para los cuales se otorga el poder a que se une la presente, se encuentran dentro de los que comprenden su objeto social.

Digo también que Don **FRANCISCO-JOSE SERNA GOMEZ**, mayor de edad, vecino de LA CORUÑA, con domicilio a estos efectos en la C/ RUA NUEVA, N.º 30 y con DNI/NIF. 34380490, quien firmó en mi presencia el poder que antecede en nombre de la referida sociedad, está debidamente facultado por la sociedad para conferirlo.

Doy fe que todo lo anterior es cierto y verdadero de conformidad con la Ley

En la ciudad de La Coruña (España) a veintinueve de marzo de dos mil siete

ALFONSO GARCIA LOPEZ, Notario



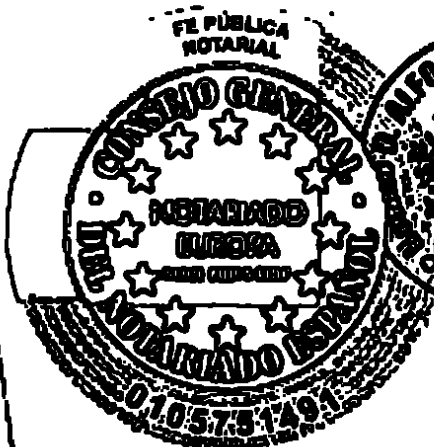
7R7992816

13
56

10/2006



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de CAJA DE AHORROS DE GALICIA en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 7R79992812, 7R79992813, 7R79992814, 7R79992815 y 7R79992816. LA CORUÑA, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----



[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de Octubre)

1. País: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Don... Alfonso García

3. Actuando en calidad de Notario de... A Co-

rutia

4. Se halla sellado/timbreado con el de la Notaría

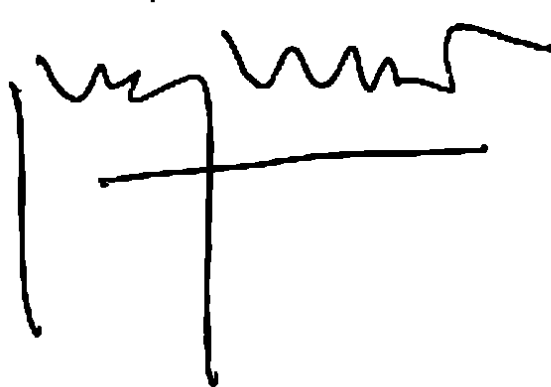
CERTIFICADO

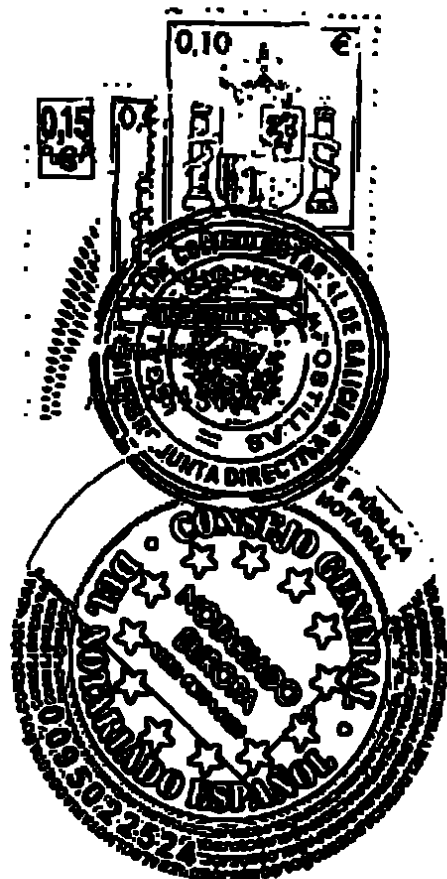
5. En A Coruña. 6. El... 16 de Abril de 2004

7. Por Don Juan Manuel Cora Guerraire, Tesorero
de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial
de Galicia, en funciones de Decano.

8. Con el número... 8166

9. Sello/timbre: 10. Firma.

my




Poder -Power of Attorney

1 (We) BANKINTER, S.A. domiciliado en (domiciled in) Paseo de la Castellana, 29 (Madrid) España

Nombramos a MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO y/o DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ QUINTERO y / o FRANCISCO FUENTEALBA MONTEBRUNO representantes de Marcaria.com Inc., apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registro de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de trasparencia, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, transcribir y registrar contratos de licencia y licencias de cualquiera clase, intervenir como demandantes o como demandados en cualquier instancia o recurso ante cualquier juez, corporación funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observación a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares. A este efecto, le(s) facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeres conducentes al resguardo de mis(nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar con mi(nuestro) nombre lo actuado, así como la facultad de desistir, transigir, comprometer y la desustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Así mismo nombramos a MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO y/o DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ QUINTERO y / o FRANCISCO FUENTEALBA MONTEBRUNO, representantes de MARCARIA.COM Inc, domiciliados en Bogotá, D.C., Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Hereby appoint to MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO and / or DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ QUINTERO and / or FRANCISCO FUENTEALBA MONTEBRUNO on behalf of Marcaria.com Inc., my(our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainment of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: Opposition to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they are hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protest, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kind of documents and valuables, giving the respective receipt of receipt, and in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my(our) interests(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm deeds, settle and compromise on my(our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time, I(we) hereby appoint to MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO and / or DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ QUINTERO and / or FRANCISCO FUENTEALBA MONTEBRUNO on behalf of Marcaria.com Inc, domiciled in Bogotá, D.C., Colombia, my(our) attorney(s) in fact, with power to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Otorgado y firmado en (Granted and signed in): Madrid, España

Fecha (Date) 11/03/2007

DIA MES AÑO

Nombre de la sociedad (Name of the Company): BANKINTER, S.A.

Nombre Representante Legal (Name of Representative) Joaquín Beltrán Núñez y Jose Luis Ros Uribe

Cargo (Position) Departamento de Innovación

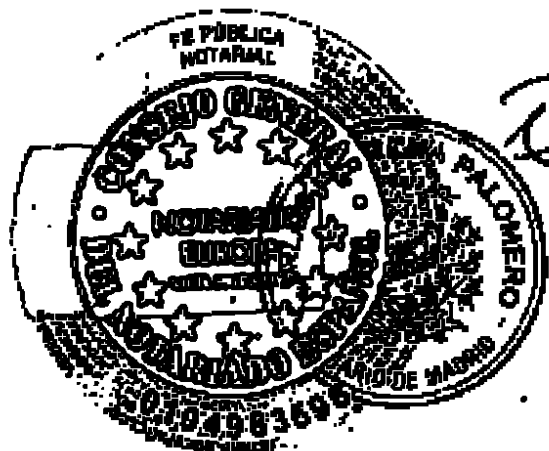
Firma (Signature)

LEGI-

TIMACION: Yo, CARLOS ENTRENA PALOMERO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. -----

DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de DON JOSE LUIS BAS URIBE, que ha sido puesta a mi presencia, y levanto acta conforme al artículo 207 del Reglamento Notarial, en el día de hoy, número 478 de orden de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. -----

Madrid, a catorce de marzo de dos mil siete.-



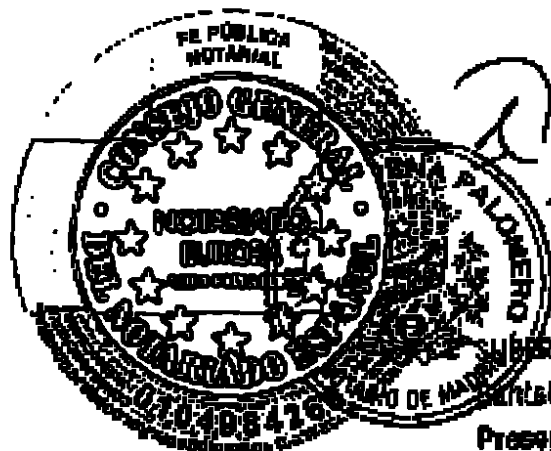
Handwritten signature of Carlos Entrena Palomero



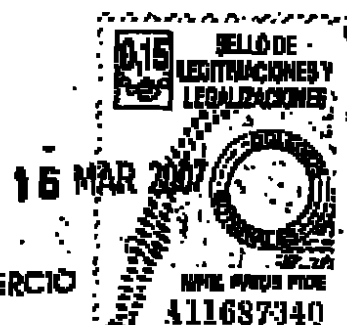
TIMACION: Yo, CARLOS ENTRENA PALOMERO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. -----

DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de DON JOAQUÍN BELTRÁN NÚÑEZ, que ha sido puesta a mi presencia, y levanto acta conforme al artículo 207 del Reglamento Notarial, el día 14 de marzo de 2007, número 478 de orden de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. -----

Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil siete.-



Handwritten signature of Carlos Entrena Palomero



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, 21 JUN 2007

Presentado personalmente por *[Signature]*
C.C. *[Signature]* de *[Signature]*
T.P. *[Signature]*

Notificador Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

NOTIFICADOR





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Carlos Entrena Palomero
de fecha 16/03/2007

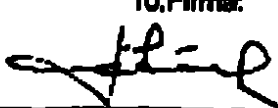


Apostilla (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

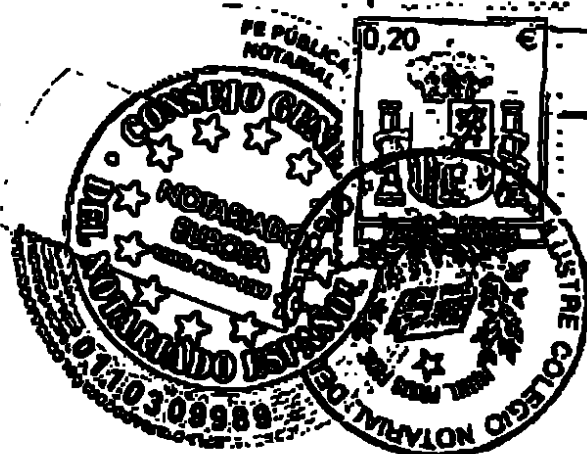
1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Carlos Entrena Palomero
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 20 de Marzo de 2007
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número **17.392**
9. Sello/timbre
10. Firma:



Don Luis Quiroga Gálvez
Firma delegada del Decano



PF9209535

138
10914

16
59

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

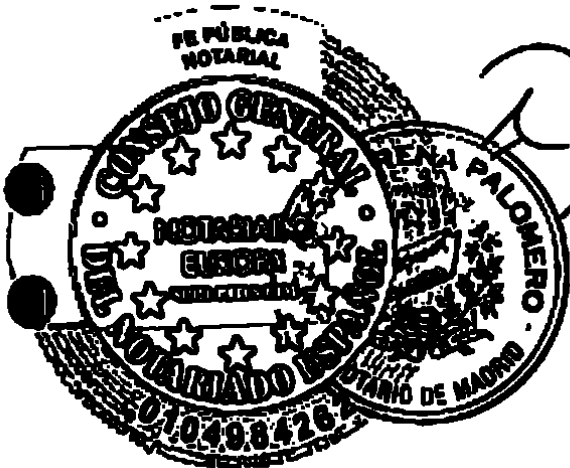
Hoy 16 de marzo de 2007 personalmente compareció ante mí DON JOAQUÍN BELTRÁN NÚÑEZ, a quien identifiqué por su documento nacional de identidad y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es Representante Legal de BANKINTER, S.A., sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la Sociedad.

MADRID.

ESPAÑA.

CARLOS ENTRENA PALOMERO (NOTARIO PÚBLICO)



Apostille (o legalización única)
(Convención de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. **Carlos Entrena Palomero**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **20 . marzo . 2007**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número **17362**
9. Sello / timbre:
10. Firma

Don Luis Quiroga Gutiérrez
Firma delegada del Decano

13
10914

17
60

**CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)
NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)**

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

El día 14 de Marzo de 2007 personalmente compareció ante mí Juan Luis Bos Iribas, a quien identifiqué con su documento nacional de identidad y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es Representante legal de BANKINTER, S.A., Sociedad legalmente constituida para un periodo de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Ciudad (City) MADRID

Estado de (State of)

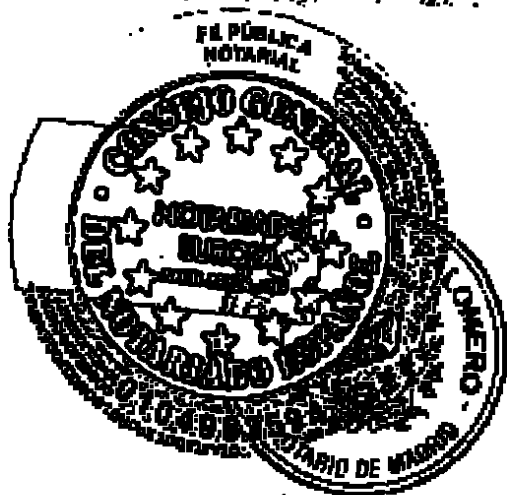
País (Country) ESPAÑA

con fecha (under date of)

y que quien confiere el presente poder es su representante. (and the he (she) who grants the present power of attorney is its Representative).

CARLOS ENTRENA PALOMERO

Notario Público (sello) / Notary Public (seal).



R - (fue)



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2439/1978, de 2 de octubre)

1. País: **España**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por **D. Carlos Entrena Palomero**

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

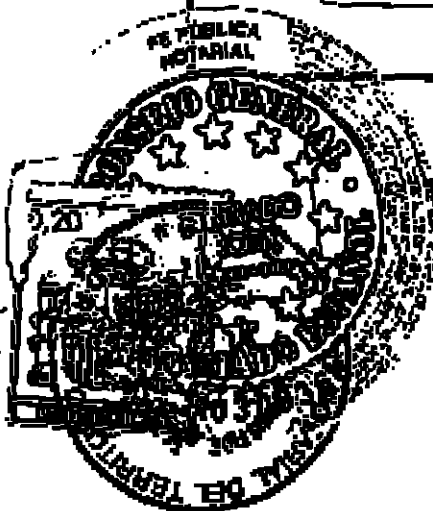
CERTIFICADO

6. En Madrid 6. El **20 . marzo . 2007**

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

8. Con el número **17363**

9. Sello / timbre: 10. Firma



Don Luis Quiroga Gutiérrez
Firma delegada del Decano